



Paraguay Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 738A

POR LA CUAL SE AUTORIZA A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON INCAPACIDAD FÍSICA U OTRAS CONDICIONES DE SALUD, TEMPORAL O PERMANENTE QUE LOS INHABILITEN PARA EJERCER FUNCIONES EDUCATIVAS, A DESEMPEÑAR TAREAS FUERA DE AULA.

Asunción, 23 de abril de 2012

VISTA: La necesidad de autorizar a docentes de instituciones educativas, con incapacidad física u otras condiciones de salud, temporal o permanente que lo inhabiliten para ejercer funciones educativas, a desempeñar tareas fuera de aula; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2059 que amplía la Ley N° 1725 Estatuto del Educador en su Artículo 68 dispone: "El ejercicio de la profesión de educador no estará limitado por aquellos impedimentos físicos que no disminuyan su capacidad para ejercer las funciones educativas que establecen los Artículos 9° y 10° de la Ley 1725/01. En caso de que un educador profesional durante el ejercicio de esa profesión, sufra algún tipo de incapacidad física temporal o permanente que lo inhabilite para ejercer funciones educativas, la institución empleadora dispondrá, de ser posible, su traslado a otro cargo en el cual esa incapacidad no constituya un impedimento. Si la incapacidad física fuere temporal, una vez restablecido volverá a ocupar el cargo docente anterior";

La existencia de numerosos casos de docentes con afecciones de salud que hacen imposible la labor dentro de aula y que necesitan de una disposición Ministerial que precautele sus derechos laborales y dé solución a los casos existentes, así como también resguarde los derechos y el interés superior del niño, de modo a dar continuidad al servicio educativo de manera ininterrumpida, designando otro docente en lugar de aquel;

Que, la decisión de derivar al docente fuera de aula será fundada en el informe de una Junta Médica, el cual, determinará el grado de invalidez e incapacidad por enfermedad del afectado y será visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que, todo el procedimiento será por intermedio de la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, con intervención de las autoridades administrativas correspondientes, conforme a la Resolución N° 1391/06 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Traslado y Comisionamiento de Funcionarios Administrativos y del Educador Profesional del Ministerio de Educación y Cultura";

Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consolidación
Asunción- Paraguay
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Telefax: 450.014, 450.015.
www.mec.gov.py
Teléfono: 447.989



[Handwritten signature]
López





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 7381

POR LA CUAL SE AUTORIZA A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON INCAPACIDAD FÍSICA U OTRAS CONDICIONES DE SALUD, TEMPORAL O PERMANENTE QUE LOS INHABILITEN PARA EJERCER FUNCIONES EDUCATIVAS, A DESEMPEÑAR TAREAS FUERA DE AULA

-2-

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" dice: "Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por el medio del Ministerio de Educación y Cultura".

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

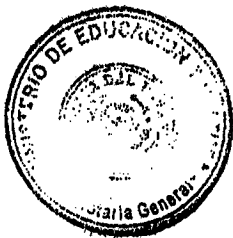
- 1°.- AUTORIZAR a docentes de instituciones educativas, con incapacidad física u otras condiciones de salud, temporal o permanente que los inhabiliten a ejercer funciones educativas, a desempeñar tareas fuera de aula.
- 2°.- DISPONER que la Dirección General de Gestión del Talento Humano, de este Ministerio, previo informe de la Junta Médica, visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea la encargada de velar por el procedimiento de movimiento del docente, con intervención de las autoridades administrativas correspondientes.
- 3°.- COMUNICAR y archivar



Victor Iñiguez Ojeda
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González Arce
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura



Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consolidada
Asunción-Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Teléfono: 447.989

Cristian González López